



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

BOLETIN 5 AÑO 2009

Informa

ÓRGANO INFORMATIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Primer año de funcionamiento de las

Comisiones Médicas

Nacional y Regionales

CNSS aumenta per cápita por inflación y dispone implementación de la atención primaria

CNSS extiende el plazo para el traspaso a reparto

CNSS aprueba el Reglamento sobre el Subsidio por Enfermedad Común

Fuentes de financiamiento estatal

Las aportaciones del Estado Dominicano al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) provendrán de las siguientes fuentes:

- a) Las partidas del presupuesto de la Secretaría de Estado Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) destinadas al cuidado de la salud de las personas;
- b) Las partidas gubernamentales para programas de asistencia social, las cuales serán integradas y especializadas para financiar las prestaciones de la población indigente y de los grupos sociales con insuficiente capacidad contributiva;
- c) Las partidas gubernamentales destinadas a contratar los seguros de salud y planes de pensiones de los departamentos de la Administración Pública;
- d) Los ingresos de los impuestos especializados para el pago complementario de los recursos humanos del sector salud;
- e) Los impuestos a las ganancias de los premios mayores;
- f) Los impuestos a los juegos de azar autorizados;
- g) Los patrimonios sin herederos;
- h) Los bienes confiscados por sentencia definitiva a los traficantes de drogas, de contrabando o de cualquier otro origen;
- i) Las utilidades obtenidas por las empresas públicas capitalizadas;
- j) Recursos extraordinarios de fuentes nacionales e internacionales para apoyar la reforma del sector salud y la rehabilitación y desarrollo de la infraestructura pública;
- k) Los impuestos correspondientes a los beneficios obtenidos por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las empresas Proveedoras de Servicios de Salud (PSS);
- i) Otros recursos adicionales ordinarios que serán consignados en la ley de Gastos Públicos. (Art. 20, Ley 87-01)



Consejo de Redacción

Editora

Matty Vásquez

Coordinadora

Bárbara Pérez

Colaboradores en esta edición

Bienvenido Martínez • Juan Brito
Leymi Lora • Arismalia Pérez
Alexandra Morillo • Juana González
José Miguel Fernández
• María Fernanda Ruiz

Diseño Gráfico, Diagramación y cuidado de la Edición

Tony Núñez & Asociados
www.tony-nunez.com

Pre-prensa Digital e Impresión

Editora Alfa & Omega

Dirección

Consejo Nacional de Seguridad Social
Edificio "Torre de la Seguridad Social Presidente
Antonio Guzmán Fernández",
Avenida Tiradentes No. 33, Ensanche Naco
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550
Desde el Interior Sin Cargos
Fax: 809-472-0908
www.cnss.gob.do

CNSS aumenta per cápita por inflación y dispone implementación de la atención primaria



El Lic. Julio Sanz Marchena, Sub-Secretario de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS, al dar a conocer la información a la prensa.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aumentó el per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo de RD\$620.00 a RD\$661.91, con efecto retroactivo al 1ro. de Agosto 2009, en base a la tasa de inflación acumulada desde febrero 2008 hasta julio del 2009 equivalente al 6.76% del costo per cápita vigente de RD\$620.00 mensual, arrojando un aumento de RD\$41.91.

Este cambio de cápita no representa un aumento en los aportes del empleador y de los trabajadores a la Seguridad Social, sino que es financiado con los ingresos actuales que recibe

la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). La entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) creó una comisión para evaluar las proyecciones financieras de los ingresos y distribución que realiza la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), para que en un plazo de 30 días presentar un informe sobre el impacto financiero que tendrá en la dispersión si el cápita se indexa tomando en cuenta la inflación por un periodo de 24 meses, es decir desde el inicio del SFS en septiembre del 2007, lo que incrementaría el cápita a RD\$691.48. Además se decidió retomar la revisión

más a fondo de la propuesta de Ampliación del Plan De Servicios de Salud (PDSS) y de la metodología de evaluación periódica, seguimiento e indexación del costo del Plan Básico de Salud (PBS).

Considerando que la revisión y ajustes del per cápita por sí solo no representa la solución a los retos que se requieren para seguir mejorando en materia de atenciones a la salud, y que por demás, sin acompañarse de una profunda evaluación, para definir el Plan Básico de Salud y ponerlo en ejecución de acuerdo a la Ley 87-01, asegurando la sostenibilidad del Sistema.

El CNSS decidió impulsar y poner en aplicación el Artículo 152, de la Ley 87-01 en materia de Atención Primaria de Salud, Modelo de Atención y Puerta de Entrada, Integralidad de las prestaciones del PDSS/PBS, del Régimen Contributivo, como puerta de entrada al Seguro Familiar de Salud.

En otro orden el CNSS dispuso que la Comisión Permanente de Salud asuma el seguimiento a los mandatos de las Resoluciones 213-03 y 213-04, sobre los informes de la SISALRIL relacionados primero a las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso, cobertura, calidad, costo, y segundo al cumplimiento del Artículo 130 de la Ley 87-01 sobre la garantía de la entrega de medicamentos ambulatorios, respectivamente.

CNSS inicia los servicios de Estancias Infantiles en el SDSS



Mesa principal del acto donde se dió inicio a los servicios de Estancias Infantiles en el SDSS.

En un acto presidido por la Primera Dama de la República, Dra. Margarita Cedeño de Fernández, el Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig y la Gerente General del CNSS, Ylse Mena de Rodríguez, se dió inicio a los Servicios de Estancias Infantiles para los niños/as desde 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad, hijos de afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.

El inicio de estos servicios constituye una vía para la protección social de carácter permanente y progresivo, que permite que madres y padres trabajadores desarrollen sus labores con la tranquilidad de saber que sus hijos/as reciben los cuidados necesarios para su crecimiento y desarrollo.

“Los Servicios de Estancias Infantiles, constituyen uno de los programas

de mayor alcance en el Sistema Dominicano de Seguridad Social y cuyos resultados trascienden las fronteras del propio Sistema en materia de protección y desarrollo social”, dijo la Gerente General del CNSS, Ylse Mena de Rodríguez al dar la bienvenida a los asistentes al acto.

De acuerdo a la Ley 87-01 estos servicios están a cargo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) a través de la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) bajo la supervisión del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) y de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), resaltó el Presidente del CNSS, Max Puig.

“Estos servicios se financian con recursos de la cotización al Seguro Familiar de Salud de los trabajadores/as y de sus empleadores, y no representan costo adicional para

los padres y madres, sin importar el número de hijos y de hijas que tengan en las Estancias”, enfatizó.

El inicio de estos Servicios repercute positivamente en vista de que representan un importante ahorro para las familias. Un ejemplo de esto es el de una familia cuyo titular gana RD\$ 8,000.00 mensuales, por lo que cotiza al Seguro Familiar de Salud 280 pesos al mes. Por concepto de estancias infantiles aporta el 0.10% de estos 280 pesos, lo que significa que solo paga 24.08 centavos de su salario, lo que le incluye no solo el cuidado general de su hijo o hija durante la jornada laboral de cada día, sino también su alimentación, educación inicial, vigilancia de la salud, estimulación temprana y recreación, explicó el funcionario.

Mientras que la Primera Dama de la República, Dra. Margarita Cedeño de Fernández, resaltó que los servicios



Asistentes al acto en que se dió inicio a los Servicios de Estancias Infantiles para los niños/as desde 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad.

de Estancias Infantiles contribuyen significativamente a la productividad mediante la participación de la mujer en el tren productivo.

Resaltó que las atenciones recibidas por los niños/as en las Estancias Infantiles representan asimismo un ahorro familiar, en lo relativo al cuidado general, alimentación y educación.

Durante el acto, el CONDEI hizo entrega al Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y la Directora Ejecutiva de la AEISS de los Certificados que acreditan a 25 Estancias Infantiles a través de las cuales se iniciaron estos servicios. Estas Estancias incluyen la red de centros del IDSS, las administradas en co-gestión y las estancias bajo contrato de subrogación.

Durante la actividad el IDSS firmó acuerdos con la Comisión Ejecutiva



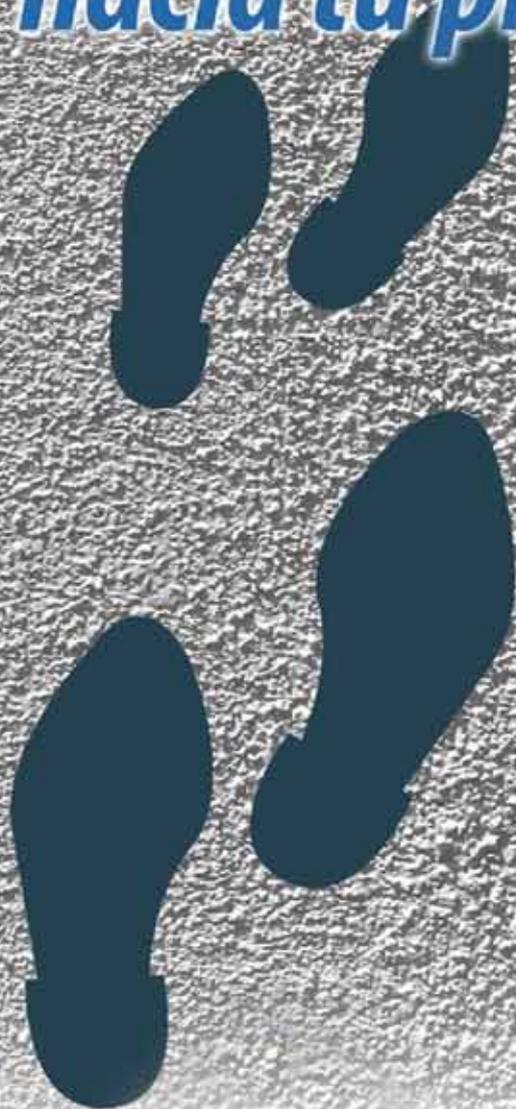
Durante el acto el CONDEI hizo entrega al Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y la Directora Ejecutiva de la AEISS de los Certificados que acreditan a 25 Estancias Infantiles a través de las cuales se iniciaron estos servicios.

para la Reforma del Sector Salud (CERSS) y la Empresa Procesadora de la Base de Datos, UNIPAGO. Con la CERSS, se acordó la dotación de la plataforma informática que requiere la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) y su red de centros, y con UNIPAGO la

administración de la información de los niños/as en la Base de Datos y el correspondiente soporte institucional, exento de costo para el IDSS.

La actividad contó con la asistencia de altos funcionarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y del sector salud.

Estamos dando todos los **pasos** hacia tu protección total



Todos los pasos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se dirigen a protegerte en todos los sentidos a través de nuestros tres pilares básico: El Seguro Familiar de Salud, el Seguro de Riesgos Laborales y el Seguro por Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia. Todo ello con el objetivo de garantizar tu presente y tu futuro.

La Seguridad Social es para todos

*Edif. "Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández",
Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550 desde el Interior Sin Cargos • Fax: 809-472-0908
www.cnss.gob.do*



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CNSS extiende el plazo para el traspaso a reparto



Cientos de personas han acudido a la DIDA para realizar su traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto. Personal de la DIDA atiende a los afiliados que buscan realizar su traspaso a reparto.



El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), sensible a la gran cantidad de afiliados que se encuentra en medio del proceso de traspaso decidió extender en 90 días el periodo para el traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto, para todos aquellos trabajadores que hayan cotizado al Sistema de Reparto por lo menos 15 años y con más de 45 años de edad al momento de la entrada en vigencia de la Ley 87-01.

La entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), emitió la Resolución. No. 216-01 extendiendo el plazo para facilitar que los afiliados que cumplan los requisitos soliciten su traspaso.

La resolución instruye a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) a recibir los Formularios de Solicitud de Traspaso de Capitalización Individual a Reparto

de aquellos afiliados que no tengan la documentación completa requerida, siempre y cuando adjunten la copia de la cédula de Identidad y Electoral.

Se otorgará un plazo de 60 días a los afiliados que depositen sus solicitudes incompletas, a fin de que tramiten la Certificación de la institución donde haya trabajado y/o Certificación de la Contraloría General de la República.

La DIDA velará porque el trámite para el traspaso de CCI al Sistema de Reparto de aquellos afiliados que depositaron sus solicitudes incompletas finalice antes del 31 de enero del año 2010.

Los afiliados interesados en acceder a este traspaso y que califiquen de acuerdo a la Ley deben dirigirse a la DIDA para iniciar el proceso de traspaso.

Trabajadores afiliados al SFS recibirán subsidio por enfermedad común



El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, en compañía de la Gerente General del CNSS, Ylse Mena de Rodríguez y el Sub-Secretario de Trabajo, Julio Sanz mientras ofrecen declaraciones a la prensa sobre el subsidio por enfermedad común.

Los trabajadores afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo contarán con el subsidio por enfermedad establecido en la Ley 87-01, así lo dejó establecido el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a través la resolución No. 214-01, que aprueba el Reglamento sobre el Subsidio por Enfermedad Común del Régimen Contributivo.

Hasta la fecha no existía un mecanismo que les asegurara un subsidio por enfermedad común a los trabajadores, lo que representa un punto a favor para miles de empleados que no contaban con esta prerrogativa. Es importante destacar que mientras el trabajador esté discapacitado temporalmente, el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), cubrirá al afiliado y a toda su familia, el SFS sin costo.

El afiliado mantendrá su cobertura de seguro de vida, asegurando su pensión de sobrevivencia, pagando úni-

camente el 1% de la partida de la cotización.

La información fue dada a conocer durante una rueda de prensa encabezada por el Presidente del CNSS, Max Puig, el Sub-Secretario de Trabajo, Lic. Julio Sanz y la Gerente General del CNSS, Ylse Mena de Rodríguez, donde se explicó que el reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de las prestaciones en dinero, el registro y control de las incapacidades temporales correspondientes al Subsidio por Enfermedad Común previsto por el artículo 131 de la Ley 87-01.

Según la normativa el trabajador tendrá derecho a recibir el subsidio por enfermedad cuando sufra una enfermedad común, accidente no laboral a partir del cuarto día de la incapacidad y hasta un límite de veintiséis semanas, siempre y cuando haya cotizado durante los últimos doce meses anteriores a la discapacidad.

El reglamento especifica que la fuente del financiamiento para cubrir el subsidio corresponde a la partida dentro del Seguro Familiar de Salud (SFS) destinada para los subsidios. Para determinar los montos a pagar por concepto del subsidio, se tomará en cuenta si el beneficiario recibe asistencia ambulatoria y hospitalaria. Este subsidio le dará derecho al trabajador a percibir desde un 40% a un 60% de su salario cotizable.

El trabajador beneficiario tendrá los siguientes deberes: Informar al empleador de su condición de salud por cualquier medio, someterse cuando la Administradora del Subsidio lo requiera a las normas y procedimientos de evaluación para el otorgamiento del Subsidio, colaborar con la transparencia del proceso y declarar cualquier novedad sobre su condición de salud.



Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley General No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de aplicación, ha estructurado un Portal de Transparencia viable y acorde con el principio de Publicidad y Rendición de Cuentas, que permite a los ciudadanos acceder con facilidad a las informaciones de las actividades y ejecuciones del CNSS y la Gerencia General.

Visitando nuestra dirección institucional www.cnss.gov.do usted puede solicitar información, entrando a Solicita Información, llena los datos solicitados en el formulario electrónico disponible para estos fines, a seguida recibirá respuesta rápida, oportuna y transparente.

También puede acceder de manera directa a las informaciones de su interés, entrando a Transparencia, en esta sección encontrará informaciones actualizadas sobre:

- Base Legal del SDSS.
 - Marco Legal del Sistema de Transparencia.
 - Contacto OAI.
 - Manual de Organización y Procedimientos de la OAI.
 - Actas.
 - Resoluciones.
 - Reglamentos
 - Acuerdos.
 - Normas del SDSS.
- Presupuesto.**
- Asignación.
 - Distribución.
 - Ejecución.
 - Compras.
 - Contrataciones.
 - Licitaciones.
 - Proveedores.
 - Organigrama.
 - Listado de Personal.
 - Nominas.
 - Manuales.
 - Estadísticas.
 - Memorias.
 - Boletines.
 - Brochure.

Encargado Acceso Información (RAI)

José Miguel Fernández

Ave. Tiradentes No.33, 1er. Piso, Torre de la Seguridad Social,
Ens. Naco, Santo Domingo, Rep. Dom.



Los ciudadanos pueden acceder a las informaciones visitando personalmente la Oficina de Acceso a la Información del CNSS, ubicada en el primer piso de la Torre de la Seguridad Social, o bien, vía telefónica o a través de los correos electrónicos disponibles en el Portal del CNSS y en éste boletín.

Las informaciones son actualizadas permanentemente, ya que la Gerencia General del CNSS cuenta con un Comité de Actualización del Portal de Transparencia, que se reúne cada mes.

Este Comité lo integran la Gerencia General, la Subgerencia General, la Oficina de Acceso a la Información, el Departamento de Sistema y Tecnología, la Gerencia Financiera, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, el Departamento Legal, Recursos Humanos, Relaciones Publicas y Comunicaciones, y Auditoría Interna.

Nuestro Portal de Transparencia consta de las siguientes informaciones:

1. Base de Legal del CNSS.
2. Marco Legal del Sistema de Transparencia.
3. OAI.
4. Derechos Ciudadanos.
5. RAI.
6. Solicitud Información.
7. Plan Estratégico.
8. Publicaciones Oficiales.
9. Estadísticas Institucionales.
10. Servicios al Público.
11. Sugerencias y Denuncias.
12. Declaraciones Juradas.
13. Presupuestos.
14. Recursos Humanos.
15. Compras – Contrataciones.
16. Proyectos y Programas.
17. Finanzas – Contabilidad.
18. Beneficiarios programas asistenciales.

T. (809) 472-8701 Ext.6020 • Fax. (809) 472-0994

E-Mails. j.fernandez@cnss.gov.do

oai@cnss.gov.do

Web. www.cnss.gov.do/transparencia

Regímenes de financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) está integrado por los siguientes regímenes de financiamiento:



TSS inaugura Oficina Regional de Puerto Plata

El doctor Max Puig, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), y el Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Henry Sahdalá dejaron formalmente inaugurada la Oficina Regional de Puerto Plata, en un acto celebrado en la sede de esta provincia, ubicada en la calle San Felipe 26-B, Centro Ciudad.

El Presidente del CNSS, doctor Max Puig, resaltó el significado de la apertura de la Oficina Regional de Puerto Plata de la Tesorería de la Seguridad Social, a la que calificó como la "columna vertebral" del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS).

Puig destacó que Puerto Plata es el reflejo del avance que presenta la sociedad dominicana y por ello, entre otros aspectos, la importancia de que su población pueda beneficiarse de un

sistema justo de distribución, como el que ejecuta la SDSS.

Mientras que el Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá resaltó que la entidad cuenta con una plataforma tecnológica moderna que permite a los empleadores realizar sus pagos mensuales a través de la red financiera nacional mediante una factura única donde se paga por los tres seguros que componen el Sistema Nacional de la Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Actualmente, existen más de 700 sucursales bancarias conectadas en línea con la base de datos de la Tesorería de la Seguridad Social, lo cual permite registrar los pagos sin errores.

El Tesorero anunció que la Base de Datos de la TSS ha sido puesta a la disposición de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y del

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), entidades que utilizan la plataforma de la Tesorería de la Seguridad Social para el cobro de los impuestos a las personas físicas y los aportes al INFOTEP. Esta alianza estratégica entre las entidades gubernamentales ha generado ahorro en los costos operativos y un importante aumento en las recaudaciones.

Entre las personalidades que asistieron, destacaron el subsecretario de Trabajo, Eladio Martínez; la directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), Nélsida Marmolejos; la gobernadora Eridania Llibre Mir, así como los diputados Félix Castillo y Alfonso Crisóstomo. Asimismo, se dieron cita representantes de las AFP y de los diferentes sectores de la vida productiva de Puerto Plata.



Empleados del CNSS se unen a la campaña del Cáncer de mamas

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se unió a la "Campaña de Prevención del Cáncer de Mamas" que realiza el Despacho de la Primera Dama, con la colocación durante todo el mes de octubre de un lazo rosado en la parte frontal de la Torre de la Seguridad Social.

Este lazo rosado identifica la lucha contra el cáncer de mama a nivel mundial. Con este simbolismo la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), coopera en la divulgación y concienciación de todos a favor de las mujeres que están en situación de riesgo.

Otras actividades realizadas por el Consejo en apoyo a la actividad es la distribución de los pin alusivos a la campaña entre el personal de la Gerencia General, así como la distribución de brochures informativos electrónicos y la motivación del personal para que utilice ropa color rosada todos los viernes de este mes.

Al apoyar esta campaña, el CNSS cumple con lo establecido en el acápite a) del Artículo 22 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el cual expresa "Establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población, en especial a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación; a la reducción de la pobreza, la promoción de la mujer, la protección de la niñez y la vejez, y a la preservación del medio ambiente".

Torre de la Seguridad Social.



Inicio | Mapa de Sitio | Contacto

REPÚBLICA DOMINICANA

Lunes 02 Noviembre, 2009

Buscar

CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

USTED ESTA EN Inicio

- Inicio
- SDSS
- Sobre Nosotros
- Contacto
- Transparencia
- Noticias
- Estadísticas
- Proyectos
- Documentos
- Enlaces



Coordinan afiliación 100 mil personas con discapacidad y 10 mil VIH

Tan pronto la Cámara de Diputados apruebe el proyecto de Presupuesto Suplementario sometido por el Poder Ejecutivo y lo convierta en Ley, el Seguro Nacional de Salud iniciará la afiliación de 100 mil personas que viven con discapacidad y 10 mil diagnosticadas positivas al Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

[Leer más...](#)



CNSS se une a campaña prevención Cáncer de Mamas

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se unió a la "Campaña de Prevención del Cáncer de Mamas" que realiza el Despacho de la Primera Dama, con la colocación durante todo el mes de octubre de un lazo rosado en la parte frontal de la Torre de la Seguridad Social.

[Leer más...](#)



CNSS aumenta per cápita por inflación y dispone implementación de la atención primaria.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en su reunión de este jueves aumento el per cápita del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo de RD\$520.00 a RD\$661.91, con efecto retroactivo al 1ro. de Agosto 2009, en base a la tasa de inflación acumulada desde febrero 2008 hasta julio del 2009 equivalente al 8.76% del costo per cápita vigente de RD\$620.00 mensual, arrojando un aumento de RD\$41.91 de la cápita vigente.

[Leer más...](#)



CNSS extiende el plazo para el traspaso a reparto

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS),

- LeYES
- Actas
- Resoluciones
- Documentos
- Solicita Información
- TSS
- SISALRIL
- SVPEN
- SET
- CONDEI
- Banco Central de la República Dominicana

311.gov.do

Recursos Humanos y Subsidio por Enfermedad Crónica

Informe Avances Cumbre

Comisiones Médicas

Estadísticas infantiles

VISITA NUESTRA PÁGINA WEB

WWW.CNSS.GOB.DO

El Plan de Servicios de Salud Especial Transitorio

Es un plan de servicios médicos creado para los jubilados y pensionados que son pagados por la Secretaría de Hacienda. (Ver Decreto No.342-09).

El Gobierno Dominicano, como garante de la salud de todos, ha puesto en vigencia este Plan para beneficio de todos los pensionados y jubilados que no están activos en ningún empleo o no figuran en el Régimen Contributivo ni el Régimen Subsidiado.

Con este seguro médico, tú recibirás los servicios de salud que necesitas a través de la ARS que te corresponda: Senasa, Semma o Salud Segura, en cualquier lugar del país.

La ARS Semma administrará los servicios de salud de los maestros pensionados. La ARS Salud Segura, tendrá a su cargo a todos los pensionados y jubilados del IDSS amparados en la Ley 1896. Por su parte, la ARS Senasa otorgará servicios de salud a todos los pensionados y jubilados que no estén protegidos por ninguna de las ARS mencionadas.

¿Qué tienes que hacer para ingresar a este Plan de Salud?

Sólo tienes que llamar o pasar por las oficinas de las siguientes ARS y llenar el formulario de afiliación para que comiences a recibir las atenciones de salud como un asegurado formal, después de obtener tu carnet de afiliado.

Para los maestros pensionados:
Administradoras de Riesgos de Salud
ARS SEMMA

Tel.: 809- 686-1705
1-200-1407 desde el interior sin cargos

Para los pensionados del IDSS:
ARS Salud Segura

Tel.: 809- 563- 2757
1- 809- 200- 2175 desde el interior sin cargos

Para los pensionados de las otras instituciones:
ARS Seguro Nacional de Salud, SeNaSa

Tel.: (809) 732-3821
1-809-200-0321 desde el interior sin cargos





Dedicación, cuidado y educación para los hijos de los que trabajan



Servicios de Estancias Infantiles en la Seguridad Social

Los servicios de Estancias Infantiles complementan el conjunto de prestaciones del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para la protección integral de la familia, incorporados dentro de los beneficios.

¿Quiénes tienen derecho a Estancias Infantiles?

Los niños/as desde 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad, hijos de afiliados al Seguro Familiar de Salud.

¿Qué servicios reciben los niños/as en las Estancias Infantiles?

Reciben cuidado, alimentación apropiada de acuerdo a su edad y situación de salud, educación pre-escolar, evaluación y estimulación del desarrollo, atenciones de salud y recreación, lo cual contribuye a la garantía de su derecho a un óptimo crecimiento y desarrollo intelectual y psico-social temprano que permita alcanzar la plenitud de las capacidades.

Sus hijos al cuidado de personal especializado



¿Quién entrega los servicios de Estancias Infantiles?

La Ley 87-01 establece que el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) es responsable de la entrega de estos servicios. Para ello el IDSS cuenta con la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), la cual utiliza la red de centros que administra, y otros centros contratados adicionalmente (Subrogados) para completar los cupos necesarios.

¿Quiénes están a cargo del cuidado de los niño/as?

Los niños/as son atendidos por personal entrenado y calificado en atención de menores, cumpliendo con las condiciones que establecen las normas.

¿Quién supervisa que se cumplan las normas?

El Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) es responsable de establecer las normas y supervisar su cumplimiento.

¿Cómo se pagan los servicios de Estancias Infantiles?

Los servicios de Estancias Infantiles están cubiertos en la cotización con los aportes de trabajadores y empleadores a la Seguridad Social.

Los servicios de estancias Infantiles permiten que las madres trabajadoras, se reintegren a sus labores, y además, que las madres desempleadas puedan salir a buscar empleo confiadas de las atenciones que reciben sus hijos/as en estas entidades.

¿Qué necesitas para que tu hijo/a esté en una Estancia Infantil?

1. Inscribirlo en tu ARS como tu dependiente en el núcleo familiar.
2. Luego de afiliarlo a la ARS, dirigirte a la estancia más cercana a llenar una solicitud y presentar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad y electoral del padre, la madre o del tutor.
- Certificación de la empresa en la que labora, que incluya la jornada laboral, el ingreso mensual del padre o tutor, y de la madre o tutora si aplica.
- Carnet de la ARS, del padre, madre, tutor o tutora, y del niño/a, con el Número de Seguridad Social (NSS).
- Copia del acta de nacimiento del niño o la niña, o documento que avale la condición en acogida familiar o adopción, si aplica.
- Copia de la Tarjeta de Vacunación.

Tus hijos/as tienen el derecho a estos beneficios, sólo necesitas inscribirlos en la ARS a la que perteneces, y que le asignen su Número Único de Seguridad Social (NSS).

Cobertura de Estancias Infantiles



Primer aniversario de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales



El primer año de funcionamiento de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR) representa un paso de avance para el beneficio de los afiliados y el fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). La Comisión Médica Nacional (CMN) es una instancia de apelación, cuya función es la de revisar, validar o rechazar los dictámenes de las Comisiones Médicas Regionales. Mientras que las Comisiones Médicas Regionales (CMR) tienen como misión determinar el grado de discapacidad de acuerdo con las Normas de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad.

En estos doce meses de operaciones de las CMNR se han recibido 836 solicitudes de evaluación, de las cuales 654 cuentan con un dictamen del grado de discapacidad (78.74%).

CMR	Dictámenes	Solicitudes
Región 0	320	402
Región I	52	72
Región II	122	156
Región III	21	22
Región IV	9	10
Región V	83	121
Región VI	6	7
Región VII	10	12
Región VIII	31	34
Total 1er año	654	836

Durante el período Enero 2004 a Diciembre 2008, se otorgaron 538 pensiones, bajo el sistema de evaluación temporal antes del inicio de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales.

De los 654 dictámenes emitidos por las CMR, un total de 368 califican para pensión y 168 califican para indemnización (Riesgos Laborales), para un total de 536 dictámenes.

A agosto del 2009, un total de 123 de

esos dictámenes han sido certificados por las Comisiones Técnicas de Discapacidad de SIPEN y SISALRIL, de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 de la Ley 87-01, quedando pendientes 413 expedientes por certificar.

Marco de acción de las Comisiones Médicas

Las comisiones medicas trabajan de manera uniforme con una guía especificada en el Manual de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad aprobado por el CNSS y trabajado por la Superintendencia de Pensiones, el cual fue armonizado con las disposiciones del Manual de Salud y Seguridad Social del Trabajo aprobado mediante el Decreto No. 522-06.



Las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR), se encargan de evaluar y calificar el grado de discapacidad, la cual puede ser la consecuencia de una enfermedad o accidente de origen común o de origen laboral.



Las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR), garantizan un procedimiento ágil y justo en la concesión de las pensiones por discapacidad, tanto de salud como de riesgos laborales.



La Comisión Médica Nacional (CMN) fungirá como instancia de apelación y tiene como función revisar, validar o rechazar los dictámenes de las CMR.

Direcciones CMNR

REGION	UBICACIÓN OFICINA	TEL. OFICINA
CMN REGION 0	C/ SOCORRO SANCHEZ # 162, EDIF. PLAZA GAZCUE II. GAZCUE	809-682-8604
REGION I	AV.FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ #101, PROYECTO HABITACIONAL PALACIO DE JUSTICIA. AZUA	809-521-5224
REGION II	C/JACINTO DUMIT ESQ.EMILIO GINEBRA, EDIF.DR. RODOLFO HERRERA, 1ER. NIVEL ENS. LA JULIA. SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.	809-581-9497
REGION V	AV. 27 DE FEBRERO # 45 1ER. PISO. EDIFICIO JERRY LOCAL # 2. SAN PEDRO DE MACORIS.	809-529-5718
REGION VIII	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH. LA VEGA.	809-725-8833
REGION IV	C/ OSVALDO QUEZADA # 10, SECTOR NACO BARAHONA	809-524-6505



Miembros de las Comisiones Médicas en compañía del personal administrativo de las CMNR

Composición de la Comisiones Médicas Nacional y Regionales

Los médicos que conforman las comisiones médicas fueron designados a partir de los perfiles profesionales definidos por concurso público y aprobado mediante la Resolución No.86-06 del 2 de octubre del año 2003.

La Comisión Médica Nacional y Regionales, según la ley de Seguridad Social, están constituidas por tres médicos cada una, designados por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Los médicos son independientes del CNSS y fueron contratados por ésta entidad mediante el pago de honorarios.

El 28 de septiembre del 2007 fueron juramentados los miembros de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales de Discapacidad, en cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Social en la Resolución No.162-04 del 26 de julio del 2007.

CMNR	Provincias	Médicos Comisionados	Especialidad	Resolución
CMN	Apelaciones a nivel nacional	1. Bruno Calderón	Medicina ocupacional	126-02 del 10/03/05
		2. Adalgisa Olivier	Fisiatra	
CMR 0	Distrito Nacional, Santo Domingo y Monte Plata	1. Fabio Reyes	Medicina ocupacional	105-05 del 10/03/05
		2. Dulce Margarita Soto.	Medicina ocupacional	
		3. José Paúl Rodríguez	Fisiatra	
CMR I	Azua, Peravia, San Cristóbal y San José de Ocoa.	1. Raquel Barranco	Cardiología	105-06 del 10/03/05
		2. Rafael A. Cuello Brito	Traumatología / Ortopedia	
CMR II	San Juan de la Maguana (Región VI).	3. Rita Elena Ogando S.	Medicina ocupacional	126-06 del 10/03/05
	Santiago, Espaillat y Puerto Plata.	1. Carmen Rosa Peralta	Fisiatra	126-03 del 10/03/05
		2. Sergio Díaz	Cardiología	
CMR IV	Valverde, Santiago Rodríguez, Dajabón y Montecristi (Región VII).	3. Demetrio Castro M.	Cardiología	126-07 del 10/03/05
	Barahona, Bahoruco, Pedernales e Independencia.	1. Iris Almánzar B.	Medicina interna	126-05 del 10/03/05
		2. Luz C. Celeste Labour	Fisiatra	
CMR V	Eliás Pina (Región VI)	3. Guillermo De los Santos	Medicina interna	126-06 del 10/03/05
	Hato Mayor, El Seybo, La Altagracia, La Romana y San Pedro de Macorís.	1. Violeta Luna	Medicina ocupacional	105-07 del 10/03/05
		2. Franklyn Ramírez	Fisiatra	
3. Ramón Sánchez		Cardiología		
CMR VIII	La Vega, Sánchez Ramírez y Monseñor Nouel.	1. Rafaelina Concepción	Cardiología	126-08 del 10/03/05
		2. Franklin Millán Capellán	Traumatología / Ortopedia	126-04 del 10/03/05
		3. José Fernández	Fisiatra	



Capacitación de los miembros del CMNR



La capacitación durante este año de funcionamiento de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR) ha sido un punto que se ha tomado en cuenta con la finalidad de mantener actualizados a los integrantes de la CMNR sobre el manejo de las nuevas herramientas a utilizar y novedades sobre la evaluación y calificación de la discapacidad.

En la foto el Sub-Gerente deL CNSS, Lic. Bienvenido Martínez, dió la apertura al taller de capacitación de las CMNR. La actividad contó con la participación de la Lic. Nélsida Marmolejos, Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), con quien se realizó un conversatorio.

El encuentro fue organizado por la Doctora Jeannette Aguilar, Directora de las CMNR, la Lic. Miríam Polanco, Encargada de las Comisiones Médicas y Alexandra Morillo, Gerente de Planificación y Desarrollo del CNSS.



Miembros de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR) durante el taller "Teórico-Práctico de actualización" realizado en Juan Dolio.

Principios Rectores

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se rige por los siguientes principios:

Universalidad:

El SDSS debe proteger a todos los dominicanos y a los residentes en el país, sin discriminación por razón de salud, sexo, condición social, política o económica.

Obligatoriedad:

La afiliación, cotización y participación tienen un carácter obligatorio para todos los ciudadanos e instituciones, en las condiciones y normas que establece la presente ley.

Integralidad:

Todas las personas, sin distinción, tienen derecho a una protección suficiente que les garantice el disfrute de la vida y el ejercicio adecuado de sus facultades y de su capacidad productiva.

Unidad:

Las prestaciones de la Seguridad Social deben coordinarse para constituir un todo coherente, en correspondencia con el nivel de desarrollo nacional.

Equidad:

El SDSS garantiza de manera efectiva el acceso a los servicios a todos los beneficiarios del sistema, especialmente a aquellos que viven y/o laboran en zonas apartadas o marginadas.

Solidaridad:

Basada en una contribución según el nivel de ingreso y en el acceso a los servicios de salud y riesgos laborales, sin tomar en cuenta el aporte individual realizado; de igual forma, cimentada en el derecho a una pensión mínima garantizada por el Estado en las condiciones establecidas por la presente ley.

Libre elección: Los afiliados tienen derecho a seleccionar a cualquier administrador y proveedor de servicios acreditado, así como a cambiarlo cuando lo consideren conveniente, de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente ley.

Pluralidad:

Los servicios podrán ser ofertados por Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Proveedoras de Servicios de Salud (PSS) y por Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), públicas, privadas o mixtas, bajo la rectoría del Estado y de acuerdo a los principios de la Seguridad Social y a la presente ley.

Separación de

funciones: Las funciones de conducción, financiamiento, planificación, captación y asignación de los recursos del SDSS son exclusivas del Estado y se ejercerán con autonomía institucional respecto a las actividades de administración de riesgos y prestación de servicios.

Flexibilidad:

A partir de las coberturas explícitamente contempladas por la presente ley, los afiliados pueden optar a planes complementarios de salud y de pensiones, de acuerdo a sus posibilidades y necesidades, cubriendo el costo adicional de los mismos;

Participación:

Todos los sectores sociales e institucionales involucrados en el SDSS tienen derecho a ser tomados en cuenta y a participar en las decisiones que les incumben.

Gradualidad:

La Seguridad Social se desarrolla en forma progresiva y constante con el objeto de amparar a toda la población, mediante la prestación de servicios de calidad, oportunos y satisfactorios;

Equilibrio finan-

ciero: Basado en la correspondencia entre las prestaciones garantizadas y el monto del financiamiento, a fin de asegurar la sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social.



¿Qué es la influenza o gripe A H1N1?

Es una enfermedad respiratoria aguda altamente contagiosa, causada por un virus.

Medidas de prevención

- ▶ Al estornudar o toser cúbrase la boca y nariz con un pañuelo o con el antebrazo.
- ▶ Lávese frecuentemente bien las manos con agua y jabón.
- ▶ Sólo tome medicamentos indicados por su médico.
- ▶ Evite viajar a países donde se estén reportando casos de la influenza.



Recuerde, no existe en el mundo vacuna contra el virus de la influenza A H1N1.



Seguridad Social devolverá RD\$261.5 millones a trabajadores y empleadores

“El monto a devolver por concepto de pagos en exceso por trabajadores y empleadores ascendente a RD\$168 millones se origina en aquellos trabajadores con más de un empleador y que exceden el tope de cotización al Seguro Familiar de Salud de \$56,350.00, en cuyo caso la Tesorería debe hacer la devolución correspondiente según establecen los reglamentos”.

El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig anunció la devolución de RD\$ 261,533,642.49, por parte de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), correspondientes a aportes pagados en exceso por trabajadores y empleadores; así como por cápitas por dependientes adicionales no pagados a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y retenciones realizadas a trabajadores de instituciones descentralizadas. “Con la devolución de estos fondos, correspondientes a los años 2007 y 2008, el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) ofrece claras muestras de transparencia hacia cada uno de los actores vinculados, al tiempo que asegura el fiel cumplimiento de la Ley 87-01”, enfatizó Puig, también Secretario de Estado de Trabajo.

Durante el anuncio, Puig estuvo acompañado de Julio Sanz, Subsecretario de Trabajo; Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social y Nélsida Marmolejos, directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA).

El monto a devolver por concepto de pagos en exceso por trabajadores y empleadores ascendente a RD\$168 millones se origina en aquellos trabajadores con más de un empleador y que exceden el tope de cotización al Seguro Familiar de Salud de \$56,350.00, en cuyo caso la Tesorería debe hacer la devolución correspondiente según establecen los reglamentos.

La segunda partida a ser devuelta corresponde a cápitas por dependientes adicionales retenidos a los trabajadores y no pagados a las ARS por no haberse completado su



Dr. Max Puig, Presidente CNSS

proceso de afiliación oportunamente. Por este motivo la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) devolverá fondos ascendentes a unos RD\$16 millones.

En los dos primeros casos mencionados, la Tesorería de la Seguridad Social devolverá los montos vía el empleador a fin de que éste entregue a cada trabajador su proporción. Los trabajadores beneficiados tendrán disponible una consulta en el sitio de Internet de la TSS www.tss.gov.do para verificar los montos que le corresponden.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) hizo público el nombre de las 4,747 empresas e instituciones que recibieron la devolución de pagos cobrados en exceso a 10,434 trabajadores.



Convenio bilateral de Seguridad Social entre España y la República Dominicana

1. ¿Qué convenio suscribieron en fecha el Reino de España y la República Dominicana?

El Convenio de Bilateral de Seguridad Social en lo que se refiere al caso español aborda los casos de prestaciones por incapacidad temporal, enfermedad común y accidente no laboral, prestaciones por maternidad y riesgo durante el embarazo, prestaciones de incapacidad permanente, jubilación y muerte y supervivencia, prestaciones familiares por hijo a cargo, prestaciones derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional. En el caso de la República Dominicana abarca los casos de Pensiones y Jubilaciones, Prestaciones por Vejez, Prestaciones por Cesantía por Edad Avanzada, Prestaciones de Supervivencia, Servicios de Estancias Infantiles, Subsidios por Enfermedad, Maternidad y Lactancia.

2. ¿Por qué se firma este tipo de convenio?

El aumento en el flujo de las migraciones da origen a situaciones donde los trabajadores que han dividido sus carreras laborales entre distintos países muchas veces no acceden a los beneficios de retiro, o a las seguros de sobre-

vivencia o de invalidez de uno o de los dos países porque no han trabajado el tiempo suficiente o porque dejaron de trabajar hace demasiado tiempo para cumplir con los requisitos mínimos de acceso. Consecuentemente cuando envejecen, sufren algún tipo de discapacidad o mueren, ellos o sus sobrevivientes no son elegibles para los beneficios.

También se presenta el caso de trabajadores que laboran fuera de su país de origen los cuales pueden encontrarse cubiertos por dos Sistemas de Seguridad Social al mismo tiempo por el mismo trabajo. Cuando esto sucede generalmente se cotiza simultáneamente en dos sistemas, lo que da origen a una doble tributación de la Seguridad Social, lo que es una clara desventaja tanto para el trabajador como para el empleador.

Para dar respuesta a estos casos que se presentan de manera muy frecuente, las Instituciones de Seguridad Social han propuesto los Convenios Internacionales de Seguridad Social, como lo es Convenio Bilateral de Seguridad Social entre República Dominicana y el Reino de España.

3. ¿A quiénes se aplica este convenio?

Será de aplicación a los trabajadores españoles y dominicanos que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de

Seguridad Social de España o de la República Dominicana, así como a sus familiares beneficiarios y sobrevivientes.

4. ¿Qué beneficios conlleva este Convenio para los Dominicanos?

Que el tiempo cotizado en República Dominicana, para quienes viven y trabajan en España, se sumará al tiempo de sus aportaciones en España para tener derecho a las prestaciones que la seguridad social otorga a sus nacionales y comunitarios en las mismas condiciones de igualdad, aunque terminen viviendo de nuevo en República Dominicana y aún en un tercer país (como por ejemplo Estados Unidos o Japón). En este último supuesto, se da en las mismas condiciones que a sus propios nacionales.

5. ¿Cómo se determina o se configura el derecho de un ciudadano dominicano frente a la seguridad social española, cuando ha trabajado parte de su vida en República Dominicana y otra en España?

El dominicano que trabaje en España se acercará a las oficinas de la Seguridad Social y solicitará la prestación correspondiente (incapacidad temporal, enfermedad común y accidente no laboral, prestaciones por maternidad y riesgo durante el embarazo, prestaciones de incapacidad permanente, jubilación y muerte y supervivencia, prestaciones familiares por hijo a cargo, prestaciones derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional), la institución competente de cada país procederá a determinar el derecho que le corresponde y calculará la prestación, teniendo sólo en cuenta las cotizaciones acreditadas en España y en República Dominicana, respectivamente. Asimismo, la seguridad social española, sumará los períodos cotizados en República Dominicana y realizará dos (2) cálculos de pensión:

- A. **La pensión teórica:** Consiste en definir, en términos supuestos o hipotéticos, la cuantía a que tendrá derecho como si hubiera cotizado todo el tiempo necesario en España.
- B. **La pensión prorrateada:** Es el resultado de calcular el tiempo realmente cotizado en España por la prestación solicitada frente a la totalidad resultante de sumar los tiempos cotizados en República Dominicana y en España. Una vez que tiene ambos datos, es decir, la prestación calculada teniendo en cuenta únicamente el tiempo

cotizado en España y la prestación resultante de sumar las cotizaciones en ambos países (pensión prorrateada) la seguridad social española, en su caso, reconocerá y abonará la prestación que sea más favorable al interesado, con independencia de lo que haya resuelto sobre esta prestación la seguridad social dominicana.

6. ¿Valen todas las cotizaciones que el ciudadano dominicano realice en España y República Dominicana?

Sólo serán válidas y tenidas en cuenta las cotizaciones SUCESIVAS o ALTERNATIVAS pero no las llamadas cotizaciones que se SUPERPONGAN, es decir, no dos cotizaciones a la vez en España y República Dominicana por las mismas prestaciones.

7. ¿Las pensiones reconocidas a los dominicanos en España, se revalorizan como las otorgadas a los españoles?

Por supuesto que sí y con la misma periodicidad y en idéntica cuantía que las reconocidas al amparo de la legislación española.

8. ¿Qué sucede si dominicano interesado vive en República Dominicana en el momento de poder solicitar la prestación a la seguridad social española y no tiene forma de trasladarse a España?

El interesado puede presentarlo dentro de los plazos previstos en la legislación Española ante la Oficina de Enlace en la República Dominicana, y se considerarán como presentados ante la seguridad social española y dentro del mismo plazo.

9. ¿Tendrá plazo limitado la duración o vigencia el Convenio de Seguridad Social?

El convenio tendrá vigencia indefinida hasta que una de las partes lo denuncie.

Villa Guerrero en el Seibo Ya tiene un Centro de Atención Primaria



Centro de Atención Primaria de Villa Guerrero

El Centro de Atención Primaria cuenta con dos consultorios, área de vacunación, sala de espera, emergencia con marquesina, enfermería, farmacia y un área de residencias médicas. Como parte de las políticas y los compromisos del gobierno par lograr los Objetivos del Milenio (ODM) en salud, y en particular en la provincia El Seibo, la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud (CERSS) ha invertido más de RD\$49 millones de pesos en un plan de construcciones, remodelaciones y ampliación de infraestructura hospitalaria para el primer nivel de atención. También en equipamiento de las diversas áreas administrativas y de servicios de los centros construidos o remodelados, capacitación y entrenamiento del personal para garantizar la prestación de servicios con calidad y calidez humana. Entre estos centros de primer nivel de atención construidos o remodelados en la provincia El Seibo están el Centro de Atención Primaria de Villa Guerrero, Los Franceses, La Mina, El Cedro, El Cerrito, El Cuy, El Guaral, El Pintado, La Cuchilla, La Gina, Magazín, Pedro Sánchez y de Sabana de Nisibón.

Un aporte de la CERSS para fortalecer los trabajos del Despacho de la Primera Dama.

Los residentes del barrio de Villa Guerrero recibieron contentos el nuevo Centro de Atención Primaria, que construyó la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud (CERSS) por recomendación de la primera dama, doctora Margarita Cedeño de Fernández.

El acto de apertura estuvo encabezado por la Primera Dama, el Coordinador Ejecutivo de la CERSS, doctor Humberto Salazar, además de los directores regionales y provinciales de la zona Este del país.

El nuevo centro, que tendrá un personal de salud permanente las 24 horas, prestará servicios de vacunación, inmunización, consultas de pediatría, atención al embarazo, planificación familiar, consultas generales, entre otros servicios. Cuenta con los equipos médicos y el mobiliario necesario. La obra fue entregada al doctor Miguel Polonio Reyes, Director Regional V de Salud, quien ofreció la buena noticia al informar que ese

centro fue seleccionado como un Centro de Zona de la UNAP, por lo que será dotado de un laboratorio, un fonógrafo y electrocardiograma para ofrecer los servicios a la población.

Durante la actividad, el coordinador de la CERSS, resaltó el interés del gobierno de llevar salud de calidad a los rincones más apartados del país, resaltando que la institución que dirige ha puesto énfasis en la atención primaria porque constituye la clave para garantizar que las personas no se enfermen.

De igual forma, la Primera Dama expuso a los residentes en el barrio de Villa Guerrero su satisfacción con la inauguración de esta Unidad de Atención Primaria y sugirió a los residentes del sector aprovechar las instalaciones y disfrutar de los servicios que en ella se ofrecen para cuidar su salud y la de su familia. "Recuerden que cualquier problema encarado a tiempo es relativamente pequeño cuando se compara con lo que puede pasar si no se atiende", afirmó Cedeño de Fernández.

Agradeció a la CERSS en la persona



La primera dama, doctora Margarita Cedeño de Fernández, corta la cinta en el acto de inauguración del Centro de Atención Primaria del barrio Villa Guerrero. A su lado el Coordinador Ejecutivo de la CERSS, doctor Humberto Salazar, el director regional V de Salud, doctor Polonio Reyes y otras autoridades.

del doctor Humberto Salazar, la construcción de esta importante e imprescindible unidad, que solicitara el Despacho en el marco del Programa Progresando para continuar brindando a las familias en situaciones de pobreza poder recibir los servicios que necesitan para alcanzar su desarrollo integral.



Juramentación de nuevos miembros del CNSS

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), juramentó recientemente dos nuevos miembros de la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), los juramentados fueron el Señor Agustín Vargas, Miembro Titular del Sector Laboral. En una posterior reunión del CNSS fue juramentado el Licenciado Jesús Almànzar, Miembro Titular del Sector Empleador. Ambas juramentaciones estuvieron a cargo del Licenciado Julio Sanz, Sub-Secretario de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS.

VII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de la Seguridad Social

Fue celebrada en Lisboa, Portugal, la VII Conferencia Iberoamericana de Ministros/Máximos Responsables de la Seguridad Social, en la que se ha llevado a cabo un intenso programa de trabajo en torno a tres de los temas más trascendentales para la Región:

1. Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.
2. Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Tecnología Aplicada a la Gestión de la Seguridad Social.

Como resultado de los debates, la Conferencia acordó elevar a la próxima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno:

- Aprobar el texto del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.
- Apoyar el contenido de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la Aplicación de Nuevas Tecnologías en el ámbito de la Gestión de los Sistemas de Seguridad Social.



Orientan a personal sobre el cáncer de mamas



Personal de las diferentes instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social, que asistieron en la actividad.



La Dr. Mercedes Jerez, se dirige a las asistentes a la disertación "Síntomas, señales y cuidado del Cáncer de Mamas"

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) coordinó con el Despacho de la Primera Dama la disertación titulada "Síntomas, señales y cuidado del Cáncer de Mamas".

La apertura de la actividad estuvo a cargo del Licenciado Bienvenido Martínez, Sub-Gerente General del CNSS, quien resaltó la importancia de tipo de actividad que busca concientizar a la población, especialmente la femenina sobre este mal.

La conferencia estuvo a cargo de la doctora Mercedes Jerez, del Departamento de Prevención de Salud del Despacho de la Primera Dama, quien explicó los factores que

pueden facilitar la enfermedad, cómo se puede prevenir, sus signos y síntomas de alerta, y cómo practicarse un autoexamen.

Jerez, enfocó su exposición haciendo énfasis en la importancia de llevar una vida sana, fundamentada en una alimentación balanceada y practicar ejercicios con el fin de prevenir no sólo el cáncer de mamas, sino también otras enfermedades.

La charla se realizó en el marco del programa que anualmente desarrolla el Despacho a nivel nacional con el fin de concientizar a las mujeres e informarles que "Hoy es el Mejor Momento" para estar alerta ante cualquier eventualidad.

La actividad se realizó en Salón de Reuniones del CNSS y contó con la asistencia del personal de la Gerencia General del CNSS, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Contraloría de la Seguridad Social y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Durante la disertación se presentaron testimonios de sobrevivientes del cáncer de mamas y se entregaron brochures informativos sobre la enfermedad y el simbólico rosado que identifica la lucha contra el cáncer de mama a nivel mundial.

¿Qué es el cáncer de mamas?

El cáncer de mamas consiste en un crecimiento anormal y desordenado de las células de éste tejido, ocasionado por una mutación o alteración de un gen. Las células alteradas proliferan hasta conformar el tumor, en forma de nódulo o masa, el cual, en el caso de la mama, puede ser palpable mediante el autoexamen o por parte del médico, o tan pequeño que requiera medios especiales de diagnóstico como la mamografía.

Con la aparición de esta enfermedad se desarrollan células cancerosas en los tejidos de la mama. La glándula mamaria se compone de varios racimos de lóbulos y lobulillos conectados mediante unos conductos delgados, a modo de ramas de un árbol, en estos conductos se desarrolla el cáncer de mamas más frecuente que es el cáncer ductal, el otro tipo de cáncer de mamas es el carcinoma lobular.

Publicaciones de la Gerencia General de la CNSS

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social editó recientemente varias publicaciones con el interés de dar a conocer diversas informaciones relacionadas con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).



Gerencia General del CNSS realiza Campamento de Verano 2009

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), realizó al tercer Campamento de Verano 2009, en el que participaron los hijos/as de los empleados y funcionarios de la entidad.

El campamento fue denominado "Fun Around the World" debido a la variedad de actividades culturales y de juego que le ofrecieron a los niños. Su ubicación en las afueras de la ciudad y la amplitud de sus instalaciones permitió el buen desenvolvimiento físico de los que asistieron.

Con el lema "Aprender es divertido" los niños/as, de acuerdo a su edad, desarrollaron diversas dinámicas en torno al aprendizaje sobre las culturas de otros países. Además realizaron una serie de actividades deportivas tales como: Soccer, basketball, beisbol, volleyball, tenis, equitación, gimnasia rítmica, defensa personal, juegos de mesa, entre otros. También aprendieron sobre manualidades, pintura, expresión corporal, teatro, etiqueta y protocolo, primeros auxilios, cocina y taller de música.

Los niños estuvieron dirigidos por un grupo de profesionales altamente capacitados, lo que permitió que los infantiles y adolescentes participantes, estuvieran en todo momento supervisados



Niños /as disfrutan de las actividades recreativas del Campamento de Verano del CNSS

Glosario de términos de la Seguridad Social

Con el glosario de términos se persigue promover un mejor entendimiento de las instituciones públicas y privadas que participan en el Sistema Dominicano de Social (SDSS), así como, para los/las usuarios/as y público en general. Los diferentes conceptos, terminologías y siglas surgidas a partir de la Ley 87-01 y sus reglamentos.

Discapacidad:

Restricción o ausencia de la capacidad para realizar una (o más) actividad (es) o función (es) en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, producto de una enfermedad o accidente, dificultando o imposibilitando a la persona a realizar una labor y las actividades de la vida diaria compatibles con sus capacidades.

Discapacidad Parcial para enfermedad o accidente de origen común:

Aquella condición en la que el afiliado sufre una reducción igual o superior al 50% y hasta el 66.66% en su capacidad de trabajo, conforme al dictamen que se ha emitido por la CMR.

Discapacidad Total para enfermedad o accidente de origen común:

Aquella en la que el afiliado sufre una reducción en su capacidad de trabajo igual o superior a dos tercios (66.67%) conforme al dictamen emitido por la CMR.

Discapacidad anatomo - funcional:

alteración en los sistemas fisiológicos, psicológicos, o en las estructuras corporales a consecuencia de una lesión o una enfermedad. Su evaluación tendrá como objeto determinar el grado en que dicha alteración repercute en la capacidad del órgano o del sistema para ejecutar su función.

Discapacidad laborativa:

forma en que la discapacidad anatomo-funcional repercute en la capacidad de la persona para participar en todos los aspectos de su profesión habitual o especialidad en el trabajo.

Estancias infantiles:

**Apoyamos
a los
trabajadores/as
formando
y educando
a sus hijos/as**



Para atender a los hijos
de los(as) trabajadores(as)
desde los 45 días
de nacidos hasta
los 5 años de edad.

